



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.  
EXPEDIENTE: TET-JDC-307/2024 Y  
ACUMULADO.

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

**EXPEDIENTE:** TET-JDC-307/2024 Y  
ACUMULADO.

**PARTE ACTORA:** MARCELA CUAMATZI FLORES  
Y OTROS.

**AUTORIDADES RESPONSABLES:** COMISIÓN  
DE LA ELECCIÓN COMUNITARIA DE SAN  
FELIPE CUAUHTENCO, DEL MUNICIPIO DE  
CONTLA DE JUAN CUAMATZI, TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 09 de enero de 2025.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Edmundo Ramírez Montiel, da cuenta a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel** con la impresión de la cédula de notificación por correo electrónico, practicada por el actuario adscrito a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal Federal, con sede en la Ciudad de México<sup>1</sup>, por medio de la que hace de conocimiento de este Tribunal la sentencia dictada en el juicio con número de expediente SCM-JDC-2456/2024, con el anexo descrito en la cuenta remitida al efecto por la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

**PRIMERO. Agréguese** a los autos la impresión de cédula de notificación por correo electrónico, así como su anexo, para que obren como corresponda; se tiene por recibida la impresión de cédula de notificación por correo electrónico, y por hechas sus manifestaciones que en el vierte, mismas que serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.

**SEGUNDO. Se toma conocimiento** que la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal Federal, con sede en la Ciudad de México, en la sentencia que dictó el 19 de diciembre de 2024, en el expediente **SCM-JDC-**

<sup>1</sup> Folio 0003.

2456/2024, determinó sobreseer el juicio de la ciudadanía por haber quedado sin materia.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 fracción IV, 59, 64 y 65 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, con copia cotejada del presente acuerdo, **notifíquese:** a la parte actora, a las autoridades responsables, al tercero interesado y, a toda persona que tenga interés en este asunto, mediante **cédula** que se fije en los estrados de este Órgano Jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.



CLAUDIA SALVADOR ÁNGEL  
MAGISTRADA



EDMUNDO RAMÍREZ NONTIEL  
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

COPIADO